



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

AUTO POR EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS No. 2020-0015

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de 2020.

El Coordinador del grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución Interna No. 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución Interna No.0047 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo 748 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 1 de junio de 2020, hasta las (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que por Resolución Interna No. 0326 del 24 de marzo de 2020 modificada por las Resoluciones Internas No. 410 del 30 de abril de 2020 y 0436 del 15 de mayo de 2020, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, implementó medidas temporales y extraordinarias en el marco del estado de emergencia económica social y ecológica, estableciendo el trabajo en casa para todos los servidores de la UARIV.

Que el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, mediante Autos de Suspensión de Términos No.2020-0001 al 2020-014 este último del veintidós (22) de mayo de 2020, ha suspendido los términos procesales durante todo el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan en la parte resolutive del presente proveído

Que, en aras de seguir garantizando la salud de los servidores, sujetos procesales, contratistas, colaboradores y usuarios de la Unidad para las Víctimas, debemos acatar lo dispuesto por el Gobierno Nacional con relación a la emergencia de salud pública y por fuerza mayor hasta el 31 de mayo de 2020, adoptando acciones contundentes de autocuidado, para mantener alejada cualquier opción de riesgo, así como promover el compromiso, la disciplina, la responsabilidad y la solidaridad, se vuelven valores superiores, que se hacen indispensables en esta crisis, por lo tanto, cada servidor público, contratista y colaborador, deberán continuar realizando sus actividades en casa, con el fin de aplicar una medida de prevención por el contagio del COVID-19.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





Página No. 2 continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0015.

Que, en mérito de lo expuesto se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos de todas las Investigaciones Disciplinarias y Diligencias Preliminares que adelanta el Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la prórroga de la suspensión de términos** a partir del día (1) de junio hasta el día (1) de julio de 2020 inclusive, para todas y cada una de las actuaciones disciplinarias que se relacionan a continuación:

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

2018-01-0002
2019-01-0012
2020-01-0003
2020-01-0002
2020-01-0004
2020-01-0001
2020-01-0007
2020-01-0008
2019-01-0006
2019-01-0009
2019-01-0010
2019-01-0011
2019-01-0019
2019-01-0017
2019-01-0020
2020-01-0006
2018-01-0010
2018-01-0013
2018-01-0014
2018-01-0017
2018-01-0018
2018-01-0019
2018-01-0020

INDAGACIONES PRELIMINARES.

2019-03-0573
2019-03-0572
2019-03-0566
2019-03-0569
2019-03-0574
2019-03-0571
2019-03-0567
2019-03-0578
2019-03-0576
2019-03-0577
2019-03-0575
2019-03-0564
2020-03-0041
2020-03-0040
2019-03-0632
2019-03-0634
2019-03-0633
2019-03-0525
2019-03-0563
2010-03-0001
2020-03-0039
2020-03-0070
2020-03-0071



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Página No. 3, continuación del auto de suspensión de términos No. 2020-0015.

2018-01-0007	2020-03-0075
2019-01-0003	2020-03-0033
2019-01-0004	2020-03-0035
2019-01-0005	2020-03-0036
2019-01-0008	2020-03-0034
2019-01-0013	2020-03-0002
2019-01-0014	2020-03-0069
2019-01-0016	2020-03-0067
2019-01-0018	2020-03-0068
2019-01-0021	2019-03-0581
2019-01-0022	2019-03-0635
2019-01-0023	2020-03-0037
2019-01-0024	2020-03-0038
2019-01-0025	2020-03-0074
2019-01-0026	
2020-01-0005	

SEGUNDO. Reanudar los términos suspendidos a partir del día dos (02) de julio de 2020.

TERCERO: Publíquese esta decisión en el portal web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en un lugar visible de la cartelera del Grupo de Control Interno Disciplinario, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 Piso 5 Complejo Logístico San Cayetano de Bogotá, D.C.

CUARTO: El presente Auto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario.

Proyectó: Carlos Alfredo Vargas Díaz.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

